



Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua

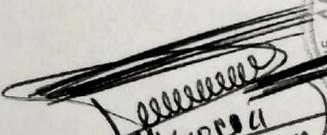
Unidad Técnica Municipal



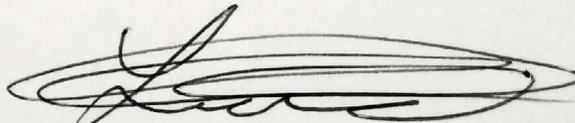
CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO (BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de 70 viajes de material (balasto) desde la balastera de los lirios hasta la Colonia 06 de Noviembre, **SAN JERONIMO, COMAYAGUA** todo de acuerdo a la cantidad acordada por el contratante, **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de noventa y un mil lempiras exactos (**L. 91,000.00**) **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme al depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 15 de enero del 2021. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaría de Finanzas Deposita a la

Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, a través de EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en tres días (03) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - NOVENA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los 09 días del mes de enero del 2021.**


09/01/2021
ROLANDO MARCIA EUCEDA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS ORLANDO GRANADOS
CONTRATISTA



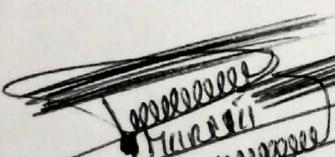
Municipalidad de San Jerónimo
San Jerónimo, Comayagua
Unidad Técnica Municipal



CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO (BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de 66 viajes de material (balasto) desde la balastera de los lirios hasta la Colonia Irlanda, **SAN JERONIMO, COMAYAGUA** todo de acuerdo a la cantidad acordada por el contratante, **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de noventa y nueve mil lempiras exactos (**L. 99,000.00**) **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme al depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 09 de enero del 2021. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaría de Finanzas Deposita a la

Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, a través de EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en tres días (03) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los 09 días del mes de enero de 2021.


ROLANDO MARCIA EUCEDA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS ORLANDO GRANADOS
CONTRATISTA



Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua

Unidad Técnica Municipal



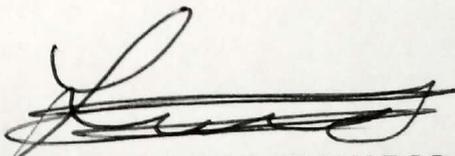
CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO (BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de 100 viajes de material (balasto) desde la balastera de los lirios hasta la Colonia Crisóstomo Marcia, **SAN JERONIMO, COMAYAGUA** todo de acuerdo a la cantidad acordada por el contratante, **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de ciento cincuenta y seis mil lempiras exactos (**L. 156,000.00**) **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme al depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 12 de enero del 2021. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaría de Finanzas Deposita a la

Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, a través de EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de material en tres **días (03)** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los **09 días del mes de enero del 2021.**


ROLANDO MARCIA EUCEDA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS ORLANDO GRANADOS
CONTRATISTA